

Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Las Gabias.

Subvención concedida: 2.532.000 ptas.

Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Escúzar.  
Subvención concedida: 3.256.000 ptas.

Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Lecrín.  
Subvención concedida: 1.718.000 ptas.

Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Nigüelas.  
Subvención concedida: 4.793.000 ptas.

Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Murtas.  
Subvención concedida: 814.000 ptas.

Granada, 10 de diciembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.*

Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo del Programa de Formación Profesional dirigido al Empleo Estable por Cuenta Ajena, regulado en la Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se concede subvención de 588.600 ptas., en concepto de ayuda a la contratación, a favor de la entidad «Promociones Turísticas de Galera, S.L.».

Granada, 12 de diciembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la C.A. de Andalucía, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía:

Núm. Expte.	Entidad	Importe/ptas.
11-131/96J	Selvitrac, S.L.	6.371.400
11-222/96J	Catamaranes Siglo XXI, S.L.	8.080.800
11-229/96J	Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz	150.875.850
11-231/96J	S.C.A. La Pequeña Holanda	16.531.950
11-236/96J	S.C.A. Granja Escuela «Buena Vista»	3.033.600
11-250/96J	C.E.D.E.R., Sierra de Cádiz, S.A.	24.268.952
11-251/96J	C.E.D.E.R., Parque Natural Alcornocales, S.A.	11.689.650
11-277/96J	Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz	13.186.620
11-278/96J	Ilustre Colegio de Abogados de Jerez	7.325.596

Cádiz, 18 de diciembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la C.A. de Andalucía, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 56/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía:

Núm. expte.: 11-030/96 M.

Entidad: Asoc. de Mujeres «El Alba».

Importe/ptas.: 6.949.200.

Núm. expte.: 11-067/96 M.

Entidad: Centro Cultural de Adultos «Trille».

Importe/ptas.: 11.325.000.

Cádiz, 18 de diciembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*CORRECCION de errata a la Orden de 10 de diciembre de 1996, por la que se actualizan las Tarifas de Inspección Técnica de Vehículos. (BOJA núm. 150, de 28.12.96).*

Advertida errata en el texto de la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 16.952, columna derecha, línea 49, donde dice:

«7. Revisión de vehículos turismos: 2.780 ptas.».

Debe decir:

«7. Revisión de vehículos turismos: 2.870 ptas.».

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, por la que se aprueba la actuación específica en corrales de vecinos de Sevilla, en desarrollo de la encomienda de gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de los Programas de Rehabilitación y Mejora de Areas Urbanas.*

Esta Consejería, en el marco de sus funciones legalmente atribuidas, viene desarrollando desde hace más de una década una política de vivienda que, entre sus múltiples medios y objetivos, incluye la rehabilitación como uno de los instrumentos más eficaces en tal sentido.

Para ello se viene contando con la especial participación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en los Programas y Planes de Rehabilitación e Intervención en Areas Urbanas de esta Consejería. Así, esa participación se instrumenta mediante la delegación de determinadas facultades de gestión para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación e intervención en espacios públicos que

afecten a áreas centrales o periféricas y que desarrollen estrategias integradas de recuperación urbana sobre perímetros previamente definidos.

Por Resolución de fecha 19 de diciembre de 1995, esta Consejería aprobó el Documento por el que se constituye y desarrolla de forma genérica dicha gestión delegada en EPSA, en el cual se determinaba con precisión el ámbito y contenido de la delegación, los criterios a seguir en cada actuación, los medios de financiación y los cauces de desarrollo de la gestión delegada.

En consecuencia, procede la aprobación de la Actuación Específica de Rehabilitación en Corrales de Vecinos de Sevilla, por la que se formaliza concretamente la delegación en EPSA con relación a dicha intervención rehabilitadora.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas en el artículo único del Decreto 64/1984, de 27 de marzo, en relación con la Disposición Transitoria quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza,

## HE RESUELTO

Aprobar la Actuación Específica de Rehabilitación en Corrales de Vecinos de Sevilla y encomendar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión delegada de dicha actuación, en desarrollo de la Encomienda de Gestión de los Programas de Rehabilitación y Mejora de Áreas Urbanas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según documento que constituye el Anexo I de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

### ANEXO I

#### ACTUACIÓN ESPECÍFICA EN CORRALES DE VECINOS DE SEVILLA

##### 1.- ANTECEDENTES

La Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla suscribieron el día 11 de noviembre de 1993 un Convenio-Programa en materia de vivienda, suelo y urbanismo para el cuatrienio 1992/1995 cuyo objeto era garantizar el cumplimiento de la Programación de Suelo y Vivienda en la ciudad de Sevilla, estableciendo la coordinación de las actuaciones de los sectores públicos y protegido mediante una articulación entre los diferentes programas y las responsabilidades de las Administraciones firmantes, en el periodo de vigencia del Plan Andaluz de Vivienda.

En dicho documento quedaba recogida, de manera específica, la necesidad de intervención para la eliminación de infravivienda en determinados barrios de Sevilla y Arrabal de Triana, así como la redacción de los estudios necesarios que permitieran el desarrollo de los planes de intervención. Estudio previo que, en el caso de Triana, se encuentra realizado.

La aprobación del II Plan Andaluz de Vivienda mediante Decreto 16/1996, de 23 de enero, y su regulación mediante el D. 51/1996, de 6 de febrero, permite - en virtud de la Disposición Transitoria Cuarta de este último Decreto - que aquellas actuaciones previstas en Convenios Programas suscritos durante la vigencia del Ier. P.A.V. y que no han culminado su ejecución, podrán incluirse en la programación específica del año 1.996 sin la necesidad de suscribir nuevos Convenios.

Por otra parte y mediante Resolución, de 19 de diciembre de 1.995, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes se encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la Gestión de Programas de Rehabilitación y Mejora de Áreas Urbanas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dentro de los objetivos previstos en el ámbito y contenido de esta delegación se recogen los programas de rehabilitación o de transformación de la infravivienda que, de forma directa o previo convenio con Ayuntamientos, sea así definida por la Consejería.

En dicha Encomienda se establece, para la ejecución de las actuaciones que se desarrollen al amparo de aquella, que la delegación de la gestión en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se formalizará mediante un Programa de Actuación Específica

##### 2.- OBJETO Y CONTENIDO

El objeto del presente documento es la encomienda de gestión delegada para la actuación específica de rehabilitación de aquellos inmuebles que, con la tipología de corrales de vecinos, se mantienen en condiciones de infravivienda en algunas zonas del Centro Histórico y Arrabales de Sevilla.

El Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, establece que las actuaciones de Transformación de Infravivienda se llevarán a cabo en colaboración con los municipios, Promotores Públicos y, en su caso, con los particulares afectados. Por ello, e independiente de otras Administraciones Públicas o agentes privados que ocasionalmente o de forma continuada pudiera participar en el global de la Actuación Específica recogida en este documento, el agente interviniente en el desarrollo, gestión y ejecución del mismo es la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

La actuación se centra en una primera fase, objeto de esta encomienda, en corrales de vecino del barrio de Triana según el Estudio Previo reseñado en los antecedentes y con la participación de los particulares afectados.

La intervención consiste en la recuperación de, al menos, tres de estos edificios permitiendo, por una parte el realojo de los actuales usuarios y de otra, obtener unos módulos residenciales de menor superficie con destino al alojamiento temporal de estudiantes universitarios. Todo ello conforme a los proyectos que, por encargo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se encuentran actualmente en fase de redacción. Una vez redactados estos proyectos, deberán ser aprobados por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en el punto 6º de la Encomienda de Gestión aprobada por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 19 de diciembre de 1995, y contará con la aceptación expresa de los particulares afectados mediante la formalización de los acuerdos correspondientes.

##### 3.- GESTIÓN DELEGADA O ENCOMIENDA DE GESTIÓN

La encomienda de gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de la actuación específica de rehabilitación enunciada en el apartado anterior, comprenderá la realización por parte de E.P.S.A., de acuerdo con sus normas internas de funcionamiento, de cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión de Seguimiento y Control, previa la debida autorización y apoderamiento de los particulares afectados, extendiéndose a las siguientes actividades:

- a) Solicitud, tramitación y abono, en su caso, de las autorizaciones y licencias preceptivas.
- b) Licitación, adjudicación y contratación de las obras
- c) Tramitación, aprobación y abono de las certificaciones, precios contradictorios y liquidaciones de las obras de acuerdo con el proyecto aprobado, el Pliego de Condiciones y el Contrato suscrito, así como aprobar el Plan de Obra y sus modificaciones.
- d) Aprobación de las actas de inicio y comprobación del replanteo de las obras y recepción de aquéllas al contratista.
- e) Contratación y el abono de honorarios de la Dirección Facultativa, así como el seguimiento, control y coordinación de los trabajos con la misma.
- f) Cualquier otra necesaria para la correcta ejecución y buen fin de la gestión delegada incluida la formalización con los particulares afectados de los acuerdos pertinentes para hacer posible la ejecución de los proyectos, con respeto, en todo caso, a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y previo visado por la Comisión de Seguimiento y Control de tales documentos que, en todo caso y sin perjuicio de su adecuación a las circunstancias particulares de la situación atendida, habrán de contemplar las siguientes extremos:
  - Definición de la actuación y del régimen de usos y utilización del inmueble tras la actuación.
  - Aportaciones económicas tanto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como de los particulares afectados, con determinación, con respecto a la de estos últimos, de la forma y plazos de pago, así como de la garantía del mismo
  - Apoderamiento de los propietarios a E.P.S.A. para la contratación en nombre de aquéllos de las obras previstas en el proyecto aprobado, así como para el abono de las mismas con cargo a sus aportaciones en los términos de la cofinanciación acordada, y para el ejercicio de cuantas facultades sean necesarias para el cumplimiento del contrato suscrito con el contratista.
  - Autorización de los propietarios y usuarios del inmueble, en su caso, para la realización de las obras contratadas, así como compromiso de los mismos de adoptar las medidas necesarias para hacer posible la ejecución

de estas, incluso el reallojo de los ocupantes si ello fuese preciso y sin que suponga incremento alguno del coste de la actuación en cuanto a las aportaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se refiere.

- Fijación de los precios máximos de venta y renta de las viviendas resultantes, en función del porcentaje de financiación soportado por los propietarios en relación con el coste total de la actuación.
- En relación con los inquilinos actuales, compromisos de los propietarios relativos al mantenimiento y estabilidad de los mismos.
- Derechos de tanteo y retracto sobre los inmuebles rehabilitados en favor de la Junta de Andalucía o ente público a quien aquélla ceda tales derechos, con una vigencia de diez años.

**4. COSTES Y FINANCIACION.**

La financiación de la gestión delegada se realizará con cargo a las aportaciones económicas de los propietarios afectados fijadas en los acuerdos suscritos al efecto, así como a los destinados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la actuación, ascendiendo estos últimos a la suma total de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS por todos los conceptos, I.V.A. incluido.

La indicada aportación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se realizará mediante la aplicación presupuestaria:

01.15.00.19.D0 74400 33A. 9 / Código de Proyecto: 1995 / 000842

con el siguiente desglose de anualidades:

1.996	.....	20 millones de ptas.
1.997	.....	16 millones de ptas.
1.998	.....	14 millones de ptas.

La primera anualidad le será abonada a E.P.S.A. a la aprobación mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de la presente Actuación Específica. Los importes restante se transferirán a E.P.S.A. mediante certificaciones trimestrales de la inversión realizada.

En ningún caso, el número total de viviendas resultantes de la actuación específica, podrá ser inferior al resultado de dividir la inversión total de estos fondos públicos, por un importe máximo unitario de tres millones de pesetas por vivienda.

En esta aportación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se consideran incluidos todos los gastos de cualquier naturaleza que se originen en el desarrollo, gestión y ejecución de la encomienda realizada, y en particular:

- 1ª.- El presupuesto parcial de adjudicación de obras, de acuerdo con las condiciones de cofinanciación establecidos por E.P.S.A. con propietarios o inquilinos, así como el total de los honorarios de dirección facultativa de las mismas, excluido, en ambos casos, el I.V.A.
- 2ª.- El importe de las tasas, licencias y demás gastos legales que se produzcan.
- 3ª.- El cinco por ciento sobre el coste total de las partidas anteriores, en concepto de gastos de gestión.
- 4ª.- El I.V.A. sobre las partidas 1ª y 3ª, y demás impuestos repercutibles.
- 5ª.- Los gastos financieros que se originen como consecuencia de los retrasos en la transferencia de fondos del órgano delegante a E.P.S.A., que se girarán al tipo medio de las operaciones de crédito que la Empresa concierte para cada ejercicio. Consecuentemente, estos gastos financieros serán compensados con los ingresos financieros que se produzcan por el adelanto en las transferencias de fondos.

E.P.S.A. elaborará por trimestre vencido, y dentro del mes siguiente, una relación valorada de los gastos producidos por todos los conceptos anteriormente descritos. Dicha relación, que será elaborada a origen, indicará, por diferencia con la relación anterior, el gasto producido durante el trimestre y se remitirá a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para su conocimiento y posterior abono, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento y Control.

En cuanto a la financiación privada, mediante aportación de propietarios o inquilinos de los inmuebles a rehabilitar, E.P.S.A. gestionará mediante documentación contractual con aquellos, la forma de pago correspondiente a estas aportaciones, las cuales no tendrán ningún carácter vinculante con la encomienda de gestión que se desarrolla en este documento

**5. COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO.**

La coordinación de E.P.S.A. y la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la actuación se llevará a cabo mediante la Comisión de Seguimiento y Control creada en el punto 8º de la Encomienda de Gestión. Esta Comisión se reunirá ordinariamente, a efectos de la presente Actuación Específica, una vez al trimestre.

El presente documento se aprobará por Consejo de Administración de E.P.S.A. y Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se determina la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 30 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 136, de 26 de noviembre de 1996) y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base tercera de la misma, en consonancia con el artículo 10.º de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (BOE del 16). Esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Determinar la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor, que actuarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que figuran en el Anexo I.

Segundo. Publicar como Anexo II la fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios de las referidas pruebas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Tribunales y lugares de celebración de los ejercicios

PROVINCIA DE ALMERIA

Tribunal Titular

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaíno Martínez.  
Vocales: Doña Amparo García Asenjo, doña Natividad Soriano Fernández y don José Lara Gámez.  
Secretario: Don Vicente Aguilera Arjona.

Tribunal Suplente

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola.  
Vocales: Doña Pilar Soriano Camacho, don Alejandro Monzón Rodríguez y doña Ana Gómez Rodríguez.  
Secretario: Don Juan Carlos Usero López.  
Locales: Instituto de Bachillerato «Celia Viñas», calle Javier Sanz, s/n. 04004 Almería.

PROVINCIA DE CADIZ

Tribunal Titular

Presidente: Don Antonio Barrios Pérez.  
Vocales: Don Diego Andréu Andréu, doña Mercedes Sarriá Caballero y don Ricardo Campos de Pro.  
Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz.